

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ENERO DEL 2018

### DECRETO ALCALDICIO: 47

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Asigna Funciones al Administrador Municipal Bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre y Complementa Funciones Decreto N°3548 de fecha 16 de Diciembre 2016.
- 5.- Programa apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales año 2017.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer de profesión Fonoaudióloga.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Fonoaudióloga, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de enero del 2018 hasta 31 de Enero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 444.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999 Otras Remuneraciones (otras), del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Huépil, 02 de enero de 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho público, Rut. n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8 Chileno, Domiciliado Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer de Profesión Fonoaudiólogo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 04 de octubre de 1991, Chilena, Domiciliada en Av. Ecuador 173 en Huépil, Comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer, se compromete a realizar las funciones propias de su profesión en cuanto a terapias, rehabilitación y tratamiento, complementándose con participación en actividades Chile Crece Contigo, visitas domiciliarias, talleres Grupales, coordinaciones en equipo, integrar la red local, participar en reuniones de análisis de casos y reuniones de sector, Postas de la Comuna en Apoyo Programa Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales del Dpto. Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 444.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) Mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 02 de enero 2018 y se prolongará hasta el 31 de enero 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Gutiérrez Sommer, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas laborales semanales

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del dpto. de Salud o quien la subroge. La Srta. Gutiérrez Sommer deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. N° 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subroge.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese establecido que la Srta. Gutiérrez Sommer para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal

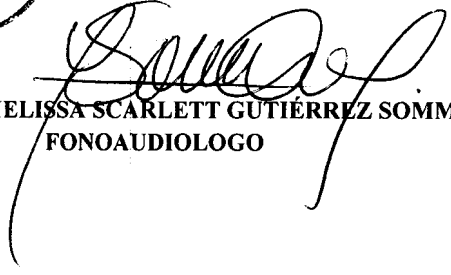
d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.


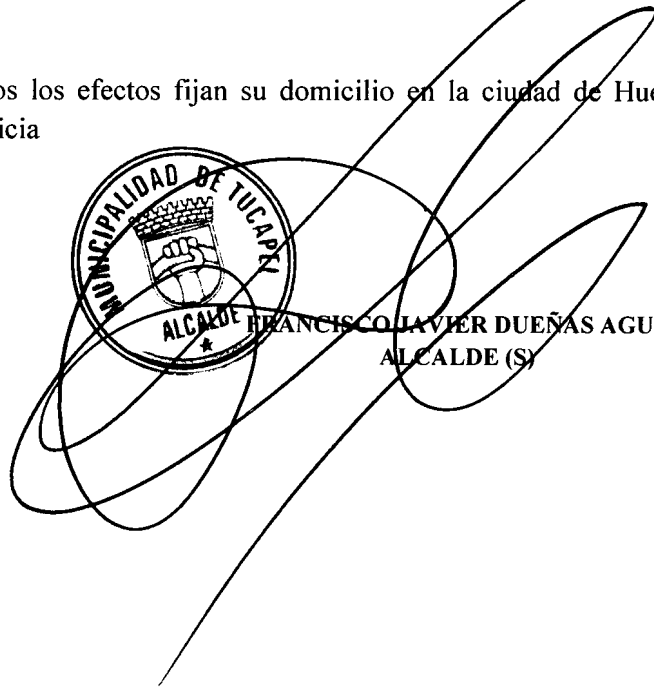
**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999 Otras remuneraciones (otras).

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia



  
**MELISSA SCARLETT GUTIÉRREZ SOMMER**  
**FONOAUDIOLOGO**

  
  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**